



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN PRE/1185/2022, de 12 de septiembre, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Agricultores), de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración expresadas en el Acuerdo 191/2019, de 19 de diciembre, de la Junta de Castilla y León por el que se amplía la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos para el año 2019, en el Acuerdo 97/2020, de 10 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que aprueba la oferta de empleo público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2020, y en el Acuerdo 129/2021, de 2 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que aprueba la oferta de empleo público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2021, esta Consejería, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7.2 k de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León,

RESUELVE

Convocar proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Agricultores), de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que se regirá por las presentes

BASES

Primera.– Normativa aplicable.

El proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, en el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el Decreto 24/2022, de 16 de junio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León, y demás normas que resulten de general y pertinente aplicación.

La presente convocatoria cumple el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Segunda.– Número y características de las plazas.

2.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 28 plazas por el sistema de acceso libre en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Agrícolas) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, 3 de las cuales se reservan para ser cubiertas por el turno de personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado igual o superior al 33%.

	Sistema general	Cupo personas con discapacidad	Total
Acuerdo 191/2019, de 19 de diciembre	18	2	20
Acuerdo 97/2020, de 10 de diciembre	3	1	4
Acuerdo 129/2021, de 2 de diciembre	4	0	4
Total	25	3	28

2.2. Los aspirantes que concurren en el turno reservado a personas con discapacidad, sólo podrán hacerlo por dicho turno.

2.3. La plaza reservada del turno de personas con discapacidad si no es cubierta, se acumulará a las plazas del turno general.

2.4. En el caso de que algún aspirante que participe en el turno de personas con discapacidad superase el ejercicio sin obtener plaza resultando su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del turno general, será incluido por su orden de puntuación en la relación de aprobados.

Tercera.– Proceso selectivo y calificación.

3.1. El proceso selectivo se realizará mediante oposición con los ejercicios, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

3.2. Los ejercicios del proceso selectivo deberán ampararse en la normativa vigente en el momento de publicar la fecha de realización del primer ejercicio.

Cuarta.– Programa.

El programa que rige el proceso selectivo figura como Anexo II a esta convocatoria.

Quinta.– Requisitos de los aspirantes.

Quienes aspiren a ingresar en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Agrícolas) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación:

a) *Nacionalidad.*

1. Tener la nacionalidad española.
2. Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

3. Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

4. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) *Edad*. Tener cumplidos dieciséis años de edad y, en su caso, no exceder de la edad máxima de jubilación.
 - c) *Titulación*. Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de Ingeniero Técnico Agrícola o, el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

- d) *Capacidad*. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo al que aspira a acceder.
- e) *Habilitación*. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, ni pertenecer al mismo Cuerpo o Escala de funcionario al que se presenta.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En cualquier momento del procedimiento el órgano gestor del proceso selectivo podrá solicitar a los aspirantes la documentación justificativa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Sexta.– Acceso de personas con discapacidad.

6.1. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes de tiempos y medios que precisen para la realización de las pruebas en condiciones de igualdad. A tal efecto, los interesados deberán formular en

el modelo de solicitud la petición concreta, adjuntando el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad que acredite la necesidad de las adaptaciones solicitadas. El Tribunal resolverá lo que en cada caso proceda de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 24/2022, de 16 de junio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León, notificando personalmente a los interesados su decisión con antelación suficiente a la fecha de realización de las pruebas, y, debidamente anonimizadas, serán objeto de publicidad en la forma prevista en la base decimosegunda.

6.2. Quienes concurren al proceso selectivo objeto de la presente convocatoria por el turno reservado a personas con discapacidad, deberán poseer el grado de discapacidad que le permita acceder a dicho turno el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta el momento de la toma de posesión.

Los aspirantes por este turno deberán comunicar al órgano gestor del proceso selectivo cualquier modificación en su grado de discapacidad que se produzca durante el desarrollo del proceso selectivo. El órgano gestor resolverá de oficio la incorporación del aspirante, en su caso, al turno general con la puntuación conseguida hasta ese momento.

El reconocimiento de una discapacidad con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, aun cuando se hiciese con efectos retroactivos, no conllevará en ningún caso la admisión del aspirante al turno reservado a personas con discapacidad.

Séptima.– Ingreso de la tasa por los derechos de examen y presentación de la solicitud.

7.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar la solicitud, siguiendo las instrucciones que se acompañan como Anexo III, y presentarla según se establece en los apartados siguientes.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

7.2. El plazo de presentación de la solicitud es de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León. Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, C/ Rigoberto Cortejoso, 14 6ª planta 47014–Valladolid, órgano gestor del procedimiento.

7.3. La presentación de la solicitud se realizará por cualquiera de los medios siguientes, y preferentemente por vía telemática:

- a) *Telemáticamente*, en el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La presentación telemática de la solicitud conlleva necesariamente el pago telemático de la tasa por derechos de examen, salvo los casos de exención.

Es necesario como requisito previo para la inscripción poseer un certificado digital de persona física válido o el DNI electrónico con los certificados activados.

Para presentar telemáticamente la solicitud, se deberán seguir los siguientes pasos:

a) Cumplimentar el modelo 046 de pago telemático de la tasa por derechos de examen, y realizar el pago, a través del enlace <https://tributos.jcyl.es/web/es/modelo-pago-tasas-precios/acceso-modelo.html>

1. No deberán realizar este trámite quienes estuvieran exentos de pago.
2. Realizado el pago telemático de la tasa, deberá cumplimentar el formulario «solicitud de admisión a pruebas selectivas» al que se accede desde la página web <https://empleopublico.jcyl.es>. Cumplimentado el formulario, en el que deberá consignarse el código alfanumérico identificativo del modelo 046, se elegirá la opción «GRABAR, FIRMAR Y REGISTRAR» y se seguirán los pasos que se van indicando (comprobación de la solicitud, anexo de la documentación prevista en la base 7.4 y firma digital). El proceso terminará cuando se obtenga el Recibo de Presentación del Documento, que se podrá guardar y/o imprimir como justificante de la presentación.

b) Presencialmente, en soporte papel, siguiendo los siguientes pasos:

1. Cumplimentar on line el modelo 046 de pago de la tasa por derechos de examen y realizar el pago de alguna de las siguientes formas:
 - a) De forma telemática, con certificado digital o DNI electrónico, a través del enlace <https://tributos.jcyl.es/web/es/modelo-pago-tasas-precios/acceso-modelo.html>
 - b) Con tarjeta de débito o crédito de cualquier entidad financiera con TPV virtual, a través del mismo enlace.
 - c) Imprimir el modelo 046 cumplimentado y efectuar el pago presencial mediante ingreso a través de alguna de las entidades colaboradoras relacionadas en el enlace <https://tributos.jcyl.es/web/es/modelo-pago-tasas-precios/entidades-financieras-pago-ventanilla.html>

No deberán realizar este trámite quienes estuvieran exentos de pago.

2. Cumplimentar el formulario «solicitud de admisión a pruebas selectivas» a través del enlace <https://empleopublico.jcyl.es>. Cumplimentado el formulario, en el que deberá consignar el código alfanumérico identificativo del modelo 046, se elegirá la opción «GRABAR Y GENERAR PDF». El documento se puede guardar y se debe imprimir y firmar para presentarlo dentro del plazo establecido y junto con los documentos a que se refiere el punto 7.4, en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que se relacionan en el siguiente enlace <https://www.jcyl.es/web/jcyl/Portada/es/Plantilla100DirectorioPortada/1248366924958/1279887997704/1144425291523/DirectorioPadre>

Igualmente podrá presentarlo en cualquiera de los centros oficiales a los que se refiere y en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentarse en oficinas de correos, deberá hacerse en sobre abierto para que puedan ser selladas antes de ser certificadas.

3. Cada solicitud tendrá asignado un número de referencia identificativo único (no son válidas las fotocopias).

- c) Las solicitudes podrán cursarse en el extranjero mediante su presentación en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A la solicitud deberá acompañarse el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen.

7.4. Junto con la solicitud deberá presentar:

- El modelo 046 (ejemplar para la Administración), validado por la entidad bancaria, acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente, o el justificante si se ha abonado la tasa telemáticamente o mediante tarjeta.
- La documentación acreditativa, en su caso, de tener la condición de familia numerosa o de persona con discapacidad si no pertenece a la Comunidad de Castilla y León o, perteneciendo a ésta, no ha autorizado a su consulta.
- La documentación acreditativa del nivel de renta en el supuesto de exención que lo exija, salvo que se haya autorizado a su consulta.
- La documentación acreditativa de la condición de víctima del terrorismo, en su caso.

7.5. Están exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- b) Los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, siempre que la base imponible total, menos el mínimo personal y familiar, del sujeto pasivo de la tasa no supere 18.900 euros en tributación individual o 31.500 en tributación conjunta, en el ejercicio 2021.
- c) Las víctimas del terrorismo, que tengan acreditada tal condición de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo en Castilla y León.

7.6. El importe de la tasa por derechos de examen es de 25,65 €, de acuerdo con lo establecido en la Orden EYH/380/2021, de 31 de marzo, por la que se acuerda la publicación de las tarifas de las tasas vigentes a partir del día 26 de febrero de 2021.

7.7. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante.

7.8. En ningún caso la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Octava.– Tribunal calificador.

8.1. El Tribunal calificador es el que figura en el Anexo IV a esta convocatoria.

8.2. El Tribunal ajustará su actuación a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y en el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 67/1999, de 15 de abril, en todo lo que no contradiga a las anteriores normas.

8.3. El Tribunal actuará con autonomía y de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Podrá solicitar al órgano gestor del proceso el nombramiento del personal colaborador o asesor que estime necesarios para el desarrollo de las pruebas, a los que serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros del Tribunal.

8.4. En su actuación velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y adoptará las medidas que resulten más adecuadas para evitar discriminación. Así mismo adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

8.5. Corresponde al Tribunal la aplicación de las presentes bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando las decisiones motivadas que estime pertinentes. En particular, si en algún momento tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso al Cuerpo objeto de convocatoria, el Tribunal previa audiencia del interesado, propondrá al órgano gestor su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

8.6. Con sujeción a los criterios de valoración previstos en el Anexo I de las presentes bases, podrá el tribunal acordar y desarrollar los parámetros que estime oportunos para la calificación del ejercicio, haciéndolos públicos con anterioridad a su realización.

8.7. El Tribunal se constituirá en el plazo máximo de un mes a partir de la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos, previa convocatoria del Presidente a los miembros del tribunal titular y suplente. Ambos tribunales podrán actuar de forma conjunta.

8.8. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, C/ Rigoberto Cortejoso, 14 6ª planta 47014-Valladolid.

Novena.– Desarrollo del proceso selectivo.

9.1. En el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el órgano gestor del proceso dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación del turno general o reservado

a personas con discapacidad en el que participan y de las causas de exclusión, indicando los lugares en los que se encuentran expuestas al público. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León.

9.2. Los aspirantes dispondrán de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para formular alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de alegaciones, el órgano gestor dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo, indicando lugar, fecha y hora para el comienzo del primer ejercicio. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

9.3. El desarrollo de los ejercicios tendrá lugar en la localidad de Valladolid o en la de la sede del tribunal. Las fechas de celebración de los ejercicios pueden coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

9.4. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primer aspirante cuyo apellido comience por la letra «R», de conformidad con lo establecido en la Orden PRE/51/2022, de 24 de enero, por la se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, (Boletín Oficial de Castilla y León de 2 de febrero de 2022). A estos efectos, cuando el primer apellido esté encabezado por preposición o por preposición más artículo –«de», «del», «de la(s)»– independientemente de la forma en que sea transcrito por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización en minúscula tras el nombre.

9.5. Los aspirantes podrán ser convocados a cada ejercicio en llamamiento único o en varios llamamientos siendo excluidos quienes no comparezcan, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 9.9.

Los aspirantes que no puedan realizar las pruebas selectivas debido a estar enfermos el día de la celebración de la prueba por el COVID-19 o por otras situaciones reconocidas por la autoridad sanitaria relacionadas directamente con el COVID-19 que le impidan el acceso a la realización de la prueba, lo comunicarán a través del correo procesos selectivos@jcyL.es con anterioridad a la fecha de la prueba o en un plazo no superior a 48 horas tras la celebración de la misma.

Si se produjeran dichas circunstancias, que deberán acreditarse mediante certificación de la autoridad sanitaria, y los aspirantes afectados lo reclamasen, el Tribunal deberá fijar otra fecha para la realización de las pruebas selectivas a las que no pudieron concurrir los aspirantes reclamantes.

9.6. En caso de que la realización de alguno de los ejercicios de la oposición no pueda ser simultánea para los turnos general y reservado a personas con discapacidad, se realizará primero el correspondiente al turno reservado a personas con discapacidad. De igual forma, se valorarán en primer lugar las pruebas realizadas por los aspirantes de dicho turno y a continuación las del turno general.

9.7. Una vez realizado el primer ejercicio de la fase de oposición, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con 12 horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo. Los anuncios serán publicados en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, en la sede del Tribunal, en el servicio telefónico 012 y en la página web <https://empleopublico.jcyl.es>.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

9.8. Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que los han superado, con indicación de la puntuación obtenida, separando los turnos de acceso general y reservado a personas con discapacidad.

Si alguno de los ejercicios consiste en un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, el Tribunal hará pública la plantilla de respuestas correctas, concediendo a los interesados un plazo de cinco días hábiles para plantear reclamaciones. El Tribunal resolverá las reclamaciones con carácter previo a la corrección del ejercicio y hará pública su decisión en la resolución por la que se declaren los aspirantes que han aprobado el ejercicio. Esta plantilla no será recurrible de forma independiente a la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Asimismo, el Tribunal hará pública, en listado independiente, la relación de calificaciones obtenidas por el resto de aspirantes que, habiendo concurrido a la realización del ejercicio, no lo hubieran superado. En dicha relación, la identificación de los aspirantes se efectuará, exclusivamente, mediante la indicación de los dígitos de su documento nacional de identidad que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima.

9.9. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, aquel quedará aplazado para ella, reanudándose a la terminación de la causa, siempre y cuando tal aplazamiento no menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, este extremo deberá ser valorado por el Tribunal. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el respectivo proceso selectivo.

9.10. Finalizados y calificados todos los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación única de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, con independencia del turno por el que hayan participado. Junto a la puntuación total, deberán figurar además las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Para superar el proceso selectivo el opositor deberá haber aprobado todos los ejercicios de la oposición y encontrarse, por orden de puntuación, dentro del número máximo de plazas convocadas.

9.11. Desde la publicación de la resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos hasta la publicación del acuerdo del tribunal declarativo de los aspirantes que han superado el proceso selectivo no deberán transcurrir más de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

Décima.– Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y presentación de documentos.

10.1. El Tribunal elevará a la Consejería de la Presidencia la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y no podrá declarar que lo ha superado un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

No obstante, para asegurar la cobertura de las plazas convocadas, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal la relación complementaria de los aspirantes aprobados que sigan a los propuestos cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se registre la renuncia o tenga lugar el fallecimiento de alguno de los aspirantes que han superado el proceso selectivo antes de su nombramiento como funcionario de carrera o de la toma de posesión del puesto adjudicado.
- b) Que algún aspirante que ha superado el proceso selectivo no presente la documentación exigida o del examen de ésta se deduzca que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.

10.2. La Consejería de la Presidencia aprobará y publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, la oferta de puestos de trabajo y el modelo para solicitarlos.

10.3. En el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación a que se refiere el apartado anterior, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública la solicitud de puestos, consignados por orden de preferencia, además de los siguientes documentos, salvo en los supuestos que se haya autorizado su consulta:

- a) D.N.I. y documentación acreditativa de la titulación exigida en la convocatoria salvo que se haya autorizado a su consulta.
- b) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.
- c) Declaración responsable de no tener la condición de funcionario de carrera del cuerpo objeto de la convocatoria.
- d) Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo objeto de la convocatoria.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos señalados en los apartados anteriores, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en Derecho.

10.4. La solicitud de puestos junto con la documentación referida en los apartados anterior se efectuarán telemáticamente, en el Registro Electrónico de la Administración de

la Comunidad de Castilla y León. Para ello se utilizara el formulario «petición de puestos para procesos selectivos superados» disponible a través de la página web de la Dirección General de Función Pública <https://empleopublico.jcyl.es>.

10.5. Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo fijado no hayan autorizado a la Administración para la consulta de los datos personales establecidos en los apartados a) o no presenten la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10.6. En el caso de personas con discapacidad, la imposibilidad de acreditar la condición de discapacidad por pérdida de la misma durante el desarrollo del proceso selectivo supone la pérdida del requisito exigido para participar en el proceso selectivo por este turno de reserva y la imposibilidad de adquirir la condición de funcionario, quedando sin efecto las actuaciones realizadas, sin perjuicio de lo establecido en la base 6.2.

Undécima.– Nombramiento de funcionarios de carrera.

11.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior los aspirantes que hayan superado el correspondiente proceso selectivo y cumplan los requisitos establecidos serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Agrícolas), de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», junto con las vacantes adjudicadas.

11.2. La adjudicación de los puestos ofertados se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados siguiendo el orden de puntuación alcanzada, siempre que se cumplan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

11.3. No adquirirá la condición de funcionario de carrera el aspirante nombrado que, sin causa justificada, no tome posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo posesorio o de su prórroga.

Decimosegunda.– Publicidad de las actuaciones.

La información oficial relativa a las Resoluciones del Tribunal correspondientes a la convocatoria del ejercicio y a calificaciones, así como cualquier otra información de carácter general de utilidad para los interesados se facilitará en los tablones de anuncios de las oficinas de asistencia en materia de registros de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el Portal de Empleados Públicos de la Junta de Castilla y León (<https://empleopublico.jcyl.es>). La información estará asimismo disponible en el Servicio telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 o 983 327 850 (teléfono gratuito si se dispone de tarifa plana).

Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el



plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 12 de septiembre de 2022.

El Consejero de la Presidencia,
Fdo.: JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA

ANEXO I**Descripción del proceso selectivo**

1. El procedimiento de selección será el de oposición, y estará formado por los ejercicios que a continuación se detallan, siendo todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio.– Constará de dos partes, que se realizarán en la misma sesión.

Primera parte. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta (50) preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa que figura como Anexo II, con la siguiente distribución:

- Materias comunes: Quince (15) preguntas relacionadas con las materias que figuran en el bloque «Grupo I.– Materias Comunes» del Anexo II de la convocatoria.
- Materias Específicas: Treinta y cinco (35) preguntas relacionadas con las materias que figuran en el bloque «Grupo II.– Materias Específicas» del Anexo II de la convocatoria.

Además, el cuestionario incluirá cinco (5) preguntas de reserva para el supuesto de posibles anulaciones, dos (2) relacionadas con el bloque «Grupo I.– Materias Comunes» y tres (3) relacionadas con el bloque «Grupo II.– Materias Específicas». Las preguntas de reserva sustituirán, por su orden, a las preguntas de su mismo bloque que sean objeto de anulación. En el supuesto de que las preguntas de reserva llegasen a agotarse, las posibles preguntas anuladas por encima de las de reserva se tendrán por no puestas, debiendo revisar el Tribunal los coeficientes de puntuación, adaptándolo al nuevo número de preguntas correctas.

En la realización de este ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- b) Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que solo una de ellas será correcta.
- c) Las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de la respuesta correcta.
- d) Las preguntas no contestadas ni puntúan ni restan.

El tiempo para la realización de esta primera parte del ejercicio será de cincuenta y cinco (55) minutos.

Segunda parte. Consistirá en contestar por escrito treinta (30) preguntas teóricas y/o teórico-prácticas relacionadas con el temario que figura como Anexo II, diez (10) corresponderán al «Grupo I.– Materias Comunes» y veinte (20) al «Grupo II.– Materias Específicas» del programa.

El tiempo para la realización de esta segunda parte del ejercicio será de tres (3) horas.

La contestación de cada una de las preguntas se realizará únicamente en el espacio habilitado al efecto.

El Tribunal valorará en cada una de las respuestas los conocimientos, la capacidad de síntesis y la claridad expositiva.

Segundo ejercicio.– Consistirá en la redacción, a propuesta del Tribunal y durante un plazo máximo de cuatro (4) horas, de dos supuestos prácticos, propuestos por el Tribunal, que podrán consistir en una memoria crítica, un informe y/o preguntas sobre un proyecto, plan de actuación, etc o cualquier otro supuesto relacionado con las tareas propias del Cuerpo.

El Tribunal valorará los conocimientos incorporados pertinentemente al supuesto, la capacidad analítica y de relacionar la teoría con la resolución práctica del ejercicio, y la claridad expositiva.

2. Calificación de los ejercicios.

La puntuación máxima será de sesenta (60) puntos.

El primer ejercicio será calificado de cero (0) a treinta (30) puntos:

- La primera parte de cero (0) a diez (10) puntos.
- La segunda parte de cero (0) a veinte (20) puntos.

El La calificación final del primer ejercicio vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada una de las partes, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de quince (15) puntos.

El segundo ejercicio se calificará de cero (0) a treinta (30) puntos, siendo necesario para superarlo, obtener un mínimo de quince (15) puntos.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Las puntuaciones se redondearán al alza en el tercer decimal.

En caso de igualdad en la puntuación final entre dos o más aspirantes, la prelación se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el segundo y primer ejercicio, por este orden. De persistir el empate se aplicará el orden de actuación de los aspirantes publicado mediante la Orden PRE/51/2022, de 24 de enero, por la se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos.

No obstante, en caso de empate en la puntuación final obtenida entre varios aspirantes, si uno de ellos ha participado por el turno de personas con discapacidad, éste ocupará el primer lugar de entre ellos, circunstancia que se aplicará con carácter previo a los criterios generales de prelación establecidos anteriormente.

ANEXO II**PROGRAMA****Grupo I.– Materias Comunes**

Tema 1.– La Constitución Española (I): Estructura. Los derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. La Corona. Los poderes del Estado: Cortes Generales, Gobierno y Poder Judicial.

Tema 2.– La Constitución Española (II): La configuración constitucional de la Administración Pública. La organización territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 3.– La Administración General del Estado: organización y funcionamiento. Los ministerios y órganos territoriales de la AGE. La Administración Local: entidades que la integran. La Carta Europea de Autonomía Local.

Tema 4.– La Unión Europea: Los tratados. Las instituciones. La representación de la Comunidad de Castilla y León ante la Unión Europea. Los derechos fundamentales de los ciudadanos de la Unión Europea. Las libertades básicas de la Unión Europea.

Tema 5.– La Comunidad de Castilla y León: antecedentes históricos y culturales. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de la Comunidad Autónoma. Proceso de elaboración y reforma del Estatuto.

Tema 6.– Instituciones básicas de la Comunidad de Castilla y León: Las Cortes de Castilla y León. El Presidente de la Junta de Castilla y León. La Junta de Castilla y León. Breve referencia a las instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León: Procurador del Común, Consejo Consultivo, Consejo de Cuentas y Consejo Económico y Social.

Tema 7.– Organización y funcionamiento de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León: Principios de actuación y funcionamiento. Los órganos centrales y periféricos. La Administración institucional y las empresas públicas.

Tema 8.– El derecho administrativo: concepto. Las fuentes del derecho administrativo. La Constitución, tratados internacionales y derecho de la Unión Europea. El valor de la costumbre, la jurisprudencia y los principios generales del derecho. La Ley y sus clases. La relación entre ley autonómica y estatal. Disposiciones del Gobierno y de los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas con valor de Ley: decretos-leyes y decretos legislativos. El reglamento: concepto, clases y límites.

Tema 9.– Régimen Jurídico del Sector Público: concepto, principios de actuación y funcionamiento. Los órganos de las Administraciones Públicas: especial referencia a los órganos colegiados. La atribución de competencias a los órganos administrativos: desconcentración, delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia.

Tema 10.– El acto administrativo: concepto, elementos y clases. La motivación y la notificación. La obligación de resolver. Eficacia y validez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad de los actos. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: alzada, reposición y extraordinario de revisión.

Tema 11.– El procedimiento administrativo común: concepto y naturaleza. Objeto y ámbito. Interesados: clases. Sus derechos en el procedimiento. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Ejecución.

Tema 12.– La potestad sancionadora de la Administración: principios generales y especialidades procedimentales. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas: principios y especialidades procedimentales. Responsabilidad de autoridades y personal al servicio de las AA.PP.

Tema 13.– Los contratos del Sector Público: Principios generales de la contratación. Elementos estructurales de los contratos: las partes, el objeto, y el precio. Las garantías. El expediente de contratación. Los procedimientos de adjudicación: tipología, caracterización y especialidades. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos. Contrato de obras, de concesión de obras, de concesión de servicios, de suministro, de servicios: delimitación y especialidades.

Tema 14.– El presupuesto de la Comunidad de Castilla y León: contenido y estructura. Ejecución y prórroga. Régimen de los créditos y modificaciones presupuestarias. El control interno y externo del gasto público en la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Las subvenciones públicas: concepto, clases y procedimiento de concesión de subvenciones.

Tema 15.– El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público: estructura y contenido básico. La Ley de la Función Pública de Castilla y León: objeto y ámbito de aplicación. Órganos superiores en materia de función pública autonómica. Planificación y organización de la función pública autonómica: clases de personal, planificación y programación, organización.

Tema 16.– Régimen jurídico de los funcionarios públicos al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (I): Acceso y selección. Adquisición, pérdida y rehabilitación de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones Administrativas.

Tema 17.– Régimen jurídico de los funcionarios públicos al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (II): Derechos y deberes básicos. Carrera profesional. Retribuciones. El régimen de vacaciones, licencias y permisos. Formación y perfeccionamiento. Los derechos de sindicación y huelga. El régimen de seguridad social de los funcionarios autonómicos.

Tema 18.– Régimen jurídico de los funcionarios públicos al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (III): Ética pública. Código Ético de los empleados públicos de la Administración de la comunidad de Castilla y León. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 19.– El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas: régimen jurídico. El convenio colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y organismos autónomos dependientes de esta: estructura y contenido básico.

Tema 20.– La Administración Pública como organización al servicio de los ciudadanos. El derecho a una Buena Administración. Los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración: tipología y contenido.

Tema 21.– Las nuevas tecnologías en la gestión de la Administraciones Públicas. La administración electrónica: el funcionamiento electrónico del Sector Público. Sede electrónica. Portal de Internet. Punto de acceso general electrónico de la Administración. Sistemas de identificación y firma electrónica. El archivo electrónico.

Tema 22.– Las relaciones electrónicas entre las Administraciones Públicas. Transmisión de datos y reutilización de sistemas y aplicaciones. Concepto de interoperabilidad y Esquema Nacional de Interoperabilidad. Esquema Nacional de Seguridad. El Decreto 22/2021, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la política de seguridad de la información y protección de datos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León: uso de medios digitales y obligaciones del personal.

Tema 23.– La protección de datos de carácter personal en las Administraciones Públicas. La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Reglamento europeo. Obligaciones de los empleados públicos.

Tema 24.– La transparencia en la actividad pública y el acceso a la información pública: legislación estatal básica y de la Comunidad. Buen gobierno. Gobierno Abierto.

Tema 25.– Las políticas públicas en materia de igualdad de género y contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia. La Agenda 2030: Los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Breve referencia sobre las actuaciones de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Grupo II.– Materias Específicas

Tema 1.– Sectores económicos y su comparativa nacional y regional. El sector agrario y alimentario en España y en Castilla y León. Distribución de la superficie y aprovechamientos en España y en Castilla y León. Principales producciones agrícolas. Principales producciones ganaderas.

Tema 2.– La Política Agrícola Común (P.A.C.) Objetivos e instrumentos. Política de mercados y política de desarrollo rural. Evolución de la P.A.C. desde sus inicios hasta la actualidad.

Tema 3.– El sector agrario y agroalimentario en la Unión Europea. Las grandes producciones agrícolas y ganaderas continentales. Los productos mediterráneos. La industria agroalimentaria en la Unión Europea. La posición importadora/exportadora de la agricultura y ganadería comunitaria.

Tema 4.– La Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León.

Tema 5.– El régimen de pagos directos en el periodo 2023-2027 (I). Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad y pagos complementarios de la P.A.C.. Actividad agraria y agricultor activo. Los eco-regímenes. Las ayudas a la renta asociadas a la agricultura y ganadería. Los pagos específicos nacionales. Las intervenciones sectoriales. La situación en Castilla y León.

Tema 6.– La condicionalidad: los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales. El cambio de modelo para el periodo 2023-2027. El sistema de asesoramiento a las explotaciones. La condicionalidad social. Situación en Castilla y León.

Tema 7.– El comercio internacional agrario. La Organización Mundial del Comercio y sus acuerdos en materia agraria. Influencia e importancia en la U.E. en un mercado global.

Tema 8.– La Organización Común de Mercado Único. Procedimientos y mecanismos.

Tema 9.– Los derechos de pago en la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad. Transferencias y cesiones. Acceso a la Reserva Nacional.

Tema 10.– El Sistema Integrado de Gestión y Control. Sistemática de los controles administrativos y de campo en los sectores agrícola y ganadero. Los controles por monitorización. La elegibilidad de las parcelas.

Tema 11.– La política de desarrollo rural en la Unión Europea: Marco normativo. Marco Nacional y programas de desarrollo rural en España en el período 2014-2020. Periodo transitorio 2021-2022.

Tema 12.– La política de desarrollo rural en la Unión Europea en el periodo 2023-2027. Las intervenciones territoriales en los Planes Estratégicos. Situación de España y en Castilla y León.

Tema 13.– El desarrollo rural en Castilla y León (I): El relevo generacional, la incorporación de jóvenes a la actividad agraria en Castilla y León. Las inversiones en explotaciones agrarias. El apoyo a la industria agroalimentaria.

Tema 14.– El desarrollo rural en Castilla y León (II): Las ayudas agroambientales, agricultura ecológica y ayudas a zonas con limitaciones naturales. La transferencia de conocimientos y la formación.

Tema 15.– El desarrollo Rural en Castilla y León (III): El apoyo a las infraestructuras agrarias. Medidas forestales. El apoyo al desarrollo local por la metodología LEADER. Cooperación.

Tema 16.– Análisis de los subsectores de cereales, leguminosas grano y proteaginosas. Situación en la U.E., España y Castilla y León. Política de la U.E. en el sector. Perspectivas de futuro.

Tema 17.– Análisis del subsector hortofrutícola. Situación en la U.E., España y Castilla y León. Política de la U.E. en el sector. Perspectivas de futuro. Las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

Tema 18.– Análisis del subsector de grasas vegetales. Situación en la U.E., España y Castilla y León. Política de la U.E. en el sector. Perspectivas de futuro.

Tema 19.– Análisis del sector vitivinícola. Situación en la U.E., España y Castilla y León. Política de la U.E. en el sector. Perspectivas de futuro. Reestructuración y reconversión del sector vinícola. Otras medidas de apoyo al sector.

Tema 20.– Análisis del subsector de la remolacha y el azúcar. Situación en la U.E., España y Castilla y León. Política de la U.E. en el sector. Perspectivas de futuro.

Tema 21.– Análisis del subsector lácteo. Situación en la U.E., España y Castilla y León. Política de la U.E. en el sector. Perspectivas de futuro.

Tema 22.– Análisis del subsector de carne de vacuno, ovino, caprino y porcino. Situación en la U.E., España y Castilla y León. Política de la U.E. en el sector. Perspectivas de futuro.

Tema 23.– Análisis del sector industrial agroalimentario. Situación en la U.E., España y Castilla y León. Política de la U.E. en el sector. Perspectivas de futuro.

Tema 24.– Análisis del sector de la industria cárnica en Castilla y León. Perspectivas de futuro.

Tema 25.– La relación productores-industria. Problemática. Contratos homologados. Régimen de las interprofesionales.

Tema 26.– Política de calidad agroalimentaria. Ley 28/2015, para la defensa de la calidad alimentaria. Controles oficiales. Fomento de la calidad diferenciada de la producción agroalimentaria en la Ley 1/2014. Figuras de calidad diferenciada de productos agroalimentarios en Castilla y León.

Tema 27.– La política medioambiental y de conservación de la naturaleza en la U.E., España y Castilla y León. El Pacto Verde Europeo. Recursos naturales y agricultura: El agotamiento de los recursos. Agricultura, cambio climático y energía, consideraciones económicas y ecológicas. Política actual de conservación de la naturaleza.

Tema 28.– La Sanidad Vegetal. Contexto comunitario, nacional y autonómico. Principales objetivos y líneas de actuación. El pasaporte fitosanitario.

Tema 29.– La sanidad animal y el bienestar animal. Contexto comunitario, nacional y autonómico. Principales programas de prevención, control y erradicación de enfermedades animales. Especial referencia a la bioseguridad. Subproductos animales no destinados al consumo humano. Regulación.

Tema 30.– La política de investigación agraria y agroalimentaria. Programas actuales. Situación nacional y en Castilla y León. Coordinación entre las comunidades autónomas. La innovación tecnológica en la empresa agraria y agroalimentaria. Especial referencia a Castilla y León.

Tema 31.– Sistemas de producción y certificación agrícolas. Producción Ecológica y otros sistemas sostenibles. Especial referencia a planes y programas de Castilla y León.

Tema 32.– Los medios de producción en la empresa agraria: maquinaria y equipos. Tipos y características. La mecanización de la agricultura en España y en Castilla y León. El coste de la maquinaria y equipos en la empresa agraria.

Tema 33.– Los medios de producción en la empresa agraria: los «inputs» hidráulicos. Consumo, estructura y estacionalidad. El riego. Principales técnicas de riego. El ahorro de agua y las técnicas de riego. El coste del agua.

Tema 34.– Los medios de producción en la empresa agraria: las semillas y las plantas de reproducción vegetativa. Sistema general de Control y certificación para la producción y empleo de semillas y plantas de vivero. Ámbito de aplicación. Normas de circulación y comercio. Características del sector productor de semillas y plantas de vivero en España y Castilla y León.

Tema 35.– Los medios de producción en la empresa agraria: fertilizantes. Tipos y características. Técnicas de fertilización. Incidencias de los fertilizantes en la producción agraria. Características del sector productor de fertilizantes.

Tema 36.– Los medios de producción en la empresa agraria: productos fitosanitarios. Normativa vigente. Tipos y características. Técnicas de aplicación. La Gestión Integrada de Plagas. Características del sector de fitosanitarios. Su problemática.

Tema 37.– La financiación del sector agrario y alimentario. La capitalización. La financiación propia y ajena. Principales instituciones financieras. Los sistemas de aval y garantía. Los seguros agrarios. Situación regional.

Tema 38.– La cadena alimentaria. Principales operadores y relaciones entre ellos. Concepto y Estructura. Normativa reguladora. El consumo alimentario.

Tema 39.– La comercialización en origen y en destino de los productos agrarios. Factores condicionantes. El comercio mayorista y minorista de productos alimentarios, importancia y características. Los mercados en origen y en destino: principales circuitos y agentes de comercialización; las formas tradicionales y las actuales. Canales alternativos de comercialización.

Tema 40.– La participación, la interlocución y los órganos consultivos en el ámbito agrario y agroalimentario en Castilla y León: Regulación. Las Organizaciones Profesionales Agrarias. Los órganos consultivos.

Tema 41.– Asociacionismo agrario. Fórmulas asociativas. Las Cooperativas. Régimen jurídico. Órganos de gobierno. La integración cooperativa. Las cooperativas de crédito. Sociedades agrarias de transformación. Régimen jurídico y órganos de gobierno. Las agrupaciones de productores agrarios. Entidades asociativas agroalimentarias prioritarias. Otras figuras asociativas. Situación en Castilla y León.

Tema 42.– La empresa agraria en Castilla y León. La empresa agraria de secano. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectiva de futuro. Situación en Castilla y León. La empresa agraria de regadío. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectiva de futuro. Situación en Castilla y León.

Tema 43.– La ganadería extensiva. Características y tipos. Principales producciones y su rendimiento. Problemática y perspectiva de futuro. Especies y razas de ganado. Operaciones de manejo. Equipos e instalaciones. Situación en Castilla y León.

Tema 44.– La ganadería intensiva. Características y tipos. Principales producciones y su rendimiento. Problemática y perspectiva de futuro. Especies y razas de ganado. Operaciones de manejo. Equipos e instalaciones. Situación en Castilla y León.

Tema 45.– Principales plagas agrícolas en Castilla y León. Medidas de lucha y control.

Tema 46.– Las técnicas de producción de cereales y leguminosas. Especies y variedades. Exigencias medioambientales. Operaciones de cultivo. Mecanización. Calendario. Producciones y rendimientos. Compatibilidad con otros aprovechamientos. Situación en Castilla y León.

Tema 47.– Las técnicas de producción de fruticultura, horticultura, floricultura y cultivos de primor. Especies y variedades. Exigencias medioambientales. Operaciones de cultivo. Mecanización. Calendarios. Producciones y rendimientos. Compatibilidad con otros aprovechamientos. Situación en Castilla y León.

Tema 48.– Las técnicas de producción de cultivos industriales. Especies y variedades. Exigencias medioambientales. Operaciones de cultivo. Mecanización. Calendarios. Producciones y rendimientos. Compatibilidad con otros aprovechamientos. Situación en Castilla y León.

Tema 49.– Las técnicas de producción de viñedo y otros cultivos leñosos. Especies y variedades. Exigencias medioambientales. Operaciones de cultivo. Mecanización. Calendarios. Producciones y rendimientos. Situación en Castilla y León.

Tema 50.– Las técnicas de producción de pastos y cultivos forrajeros. Especies y variedades. Exigencias medioambientales. Operaciones de cultivo. Mecanización. Calendarios. Producciones y rendimientos. Situación en Castilla y León.

Tema 51.– La tecnología en las empresas de la industria agroalimentaria. Técnicas de conservación y almacenamiento. Instalaciones. I+D en la industria agroalimentaria.

Tema 52.– Las técnicas de producción enológicas. Materia prima. Proceso básico. Tipos de productos y sus elaboraciones características. Los vinos con denominación de calidad. Situación en Castilla y León.

Tema 53.– Las técnicas de producción de alimentos para el ganado. Materias primas. Procesos básicos. Tipos de productos y su elaboración. Situación en Castilla y León.

Tema 54.– Las técnicas de producción de carnes y derivados. Materias primas. Procesos básicos. Tipos de productos y su elaboración. Productos cárnicos con denominación de calidad. Situación en Castilla y León.

Tema 55.– Las técnicas de producción de leche y productos lácteos. Materias primas. Procesos básicos. Tipos de productos y su elaboración. Productos lácteos con denominación de calidad. Situación en Castilla y León.

Tema 56.– Las técnicas de producción de harina y derivados. Materias primas. Proceso básico. Tipos de productos y características de elaboración. Situación en Castilla y León.

Tema 57.– Las técnicas de producción de azúcares y derivados. Materias primas. Proceso básico. Tipos de productos y su elaboración. Situación en Castilla y León.

Tema 58.– Fomento de la calidad en empresas de transformación y comercialización de productos agrarios. Actuación administrativa. Normalización y certificación. Normas UNE-EN-ISO.

Tema 59.– Proyectos en el sector agrario: Redacción de proyectos. Conceptos y finalidad de los proyectos. Normas de regulación. Contenido y estructura formal. Metodología para su elaboración. La ingeniería de proyectos asistida por ordenador. Proyectos de infraestructura rural. Ejecución de proyectos de obra mediante contratación pública.

Tema 60.– Las construcciones agrarias. Tipos y fines. Materiales de construcción. Criterios de diseño. Condicionamientos medioambientales.

Tema 61.– Las infraestructuras agrarias. Tipos y fines. Materiales empleados. Criterio de diseños. Los caminos rurales. La infraestructura de riego.

Tema 62.– La evaluación del impacto ambiental en la agricultura. Normativa. Procedimiento ordinario y simplificado. Situación en Castilla y León. La evaluación de Planes y Programas.

Tema 63.– El medio rural de Castilla y León. Características generales. Problemática en el medio rural de Castilla y León. La población rural y activa agraria en España y en Castilla y León.

Tema 64.– El clima como factor condicionante de la agricultura de Castilla y León. Principales factores climáticos. Macroclimas, características, distribución y su correlación con las producciones agrarias. Microclimas más significativos.

Tema 65.– Los recursos hídricos regionales: aguas superficiales y subterráneas. La política de regadíos. Situación de los regadíos en Castilla y León. Ejecución de regadíos por parte de las diferentes Administraciones Públicas. Ejecución de los regadíos en régimen privado. La calidad de las aguas para riego.

Tema 66.– Los recursos hídricos regionales: aguas superficiales y subterráneas. La Directiva Marco del Agua y los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas. Aguas superficiales y subterráneas. Información básica para el ciclo hidrológico. Problemática del regadío en Castilla y León.

Tema 67.– La política de regadíos. Normativa de aplicación y evolución histórica. Programas básicos de actuación: modernización de regadíos existentes y nuevos regadíos. Situación actual de los regadíos en Castilla y León. La coordinación interadministrativa. Las comunidades de regantes.

Tema 68.– El suelo agrícola en Castilla y León. Vocaciones productivas y distribución geográfica. Parámetros básicos para el estudio agrario del suelo. El suelo y la tecnología para usos agrícolas. La cartografía de suelos como base de la ordenación de los recursos agrarios.

Tema 69.– La tecnología en la empresa agraria. Importancia, clases e incidencia en los medios de producción agraria. Tecnologías respetuosas con el medio ambiente. La energía en la producción agraria. Tipos de energía y combustible y su consumo. El ahorro energético y las energías alternativas.

Tema 70.– El proceso de transferencia tecnológica en Castilla y León: La investigación agraria. El Instituto Tecnológico de Castilla y León y sus centros tecnológicos; la experimentación agraria; la capacitación y formación profesional agraria.

Tema 71.– Las grandes zonas regables de interés nacional en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Actuaciones reguladas en la Ley: Disposiciones generales, plan general, plan coordinado de obras, clasificación de tierras, compras y expropiaciones. Puesta en riego.

Tema 72.– El proceso de concentración parcelaria. Finalidades. Normas orgánicas. Procedimiento. Aspectos técnicos.

Tema 73.– Infraestructuras agrarias en la normativa regional. Normativa de aplicación. Planes de obra. Financiación. Planes de Ordenación de Zonas de Especial Interés Agrario.

Tema 74.– Infraestructuras agrarias en la normativa regional. Normativa de aplicación. Clasificación. Planes de obra. Financiación. Entrega y Conservación. Planes de Ordenación de Zonas de Especial Interés Agrario.

Tema 75.– La estructura agraria: La población agraria en España y en Castilla y León. La explotación agraria desde el punto de vista de su dimensión en España y en Castilla y León. Régimen de tenencia de la explotación agraria y situación en Castilla y León. Fondos de tierras. Normativa en materia estructural.

Tema 76.– La estructura de la explotación agraria: La explotación agraria desde el punto de vista de su dimensión en España y en Castilla y León. Regímenes de titularidad y situación en Castilla y León. Regímenes de tenencia de la tierra y de la explotación agraria y situación en Castilla y León. Fondos de tierras. Normativa.

Tema 77.– La valoración agraria. Objeto de la valoración agraria. Valoración de fincas rústicas e instalaciones agrarias. Valoración de empresas agrarias. Métodos de valoración. Valoración de daños y situaciones catastróficas.

ANEXO III**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD****INSTRUCCIONES GENERALES:**

Recuerde que previamente a cumplimentar la solicitud debe abonar el importe de la tasa a través del modelo 046.

Cumplimente el modelo oficial de solicitud a través del enlace:

<https://empleopublico.jcyl.es>

Recuerde que su solicitud debe *firmarla y presentarla* preferentemente por vía telemática en el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con certificado digital/DNI electrónico.

CONVOCATORIA:

Convocatoria: seleccionar Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Agrícolas) – Libre 2021.

Fecha de publicación: este campo se rellenará automáticamente una vez que conste la información del apartado anterior con la fecha de publicación de la orden de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Tipo de acceso: seleccionar turno libre o libre discapacidad.

Provincia de examen: seleccionar Valladolid.

Idioma: estará activo en su caso.

Grado de discapacidad: si procede se cumplimentará con el grado que tenga reconocido.

Adaptación: Si lo precisa seleccione la petición concreta de las adaptaciones de tiempo y medios necesaria para la realización de los ejercicios en la que se reflejen sus necesidades específicas

Eliminación de barreras arquitectónicas.

Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.

Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.

Necesidad de intérprete, debido a sordera.

Sistema Braille de escritura, por invidente.

Mesa adaptada a la silla de ruedas.

Otras. Adjuntar documentación.

En el caso de que haya cumplimentado «Otras» especifique cuáles en documento aparte.

ABONO DE TASAS:**Exención/Bonificación de tasas:**

Señale si se encuentra exento del abono de la tasa y la causa (discapacidad u otras, o familia numerosa) o si tiene derecho a la bonificación (promoción interna). Recuerde que para tener derecho a la exención por familia numerosa o bonificación por promoción interna tiene que cumplir los requisitos de *nivel de renta del sujeto pasivo de la tasa* de acuerdo con la convocatoria y la normativa aplicable.

Código del modelo 046:

Se cumplimentará con los datos del código alfanumérico del mismo una vez realizado el pago de la tasa.

Importe de la tasa:

Se cumplimentará automáticamente.

Observación: en el caso de exención de la tasa por familia numerosa o de bonificación por participar por promoción interna, el participante deberá otorgar al órgano gestor la autorización para recabar los datos tributarios del nivel de renta del sujeto pasivo de la tasa del IRPF del ejercicio 2021 y, en su caso, cumplimentar el apartado correspondiente al número del título de familia numerosa y la fecha de caducidad del mismo. En el supuesto de no hacerlo, deberá presentar necesariamente la documentación acreditativa.

DATOS PERSONALES:

Se cumplimentará con los datos personales del aspirante.

DOMICILIO:

Se cumplimentará con los datos de domicilio del aspirante.

Si el domicilio radica fuera de España podrá detallar la dirección completa en el apartado Vía pública/Dirección.

REQUISITOS DE TITULACIÓN:

País título: se consignará el país expedidor de la titulación académica exigida en la convocatoria.

Poseo el título exigido en la convocatoria: tiene que cumplimentar este campo y seleccionar el nivel de titulación o título concreto, según el caso, exigido en la convocatoria.

Poseo otro título (especificar): en este campo puede indicar la denominación del título que posee (en el caso de que se exija un nivel de estudios) o la de otro título que tenga.

REQUISITOS PROFESIONALES (SOLO TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA):

Estará activo en su caso.

CONSENTIMIENTO:

Consentimiento al centro gestor para acceder a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad, y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos personales: (identificación personal – nivel de renta–titulación – discapacidad–familia numerosa). En el caso de NO CONSENTIR debe señalar la casilla que figura antes de la firma, lo que supone que deberá necesariamente aportar copia de la documentación indicada en la convocatoria. Las personas que tengan reconocida la condición de discapacidad o familia numerosa fuera de la Comunidad de Castilla y León deben aportar la documentación acreditativa.

La Administración en cualquier momento podrá efectuar las verificaciones que considere necesarias en relación con la documentación aportada.

ANEXO IV**TRIBUNAL***Titular*

Presidente: Pablo Manuel Cabezudo López. Cuerpo de Ingenieros Superiores (Agrónomos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Secretaria: Sara Díaz Medina. Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal: Alicia Peña Gutiérrez. Cuerpo Ingenieros Superiores (Agrónomos) de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal: Rosa Ana Pascual Martín. Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Agrícolas) de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal: Arcadio Alonso Palmero. Cuerpo Facultativo Superior Sanitario (Veterinarios) de la Comunidad de Castilla y León.

Suplente

Presidente: Manuel Vicente Fernández Fernández. Cuerpo Ingenieros Superiores (Agrónomos) de la Comunidad de Castilla y León.

Secretaria: Azucena González. Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal: Beatriz Caballero Sánchez. Cuerpo Ingenieros Superiores (Agrónomos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal: M.^a Isabel Jiménez Testera. Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Agrícolas) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal: Marina de Dios Benito. Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Agrícolas) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.